



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

Firmado digitalmente por GOMEZ  
GUERRERO Janie Mariel FAU  
20537630222 solo  
Cargo: Directora De La Dirección  
General De Patrimonio Arqueológico  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.01.2026 14:38:12 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 21 de Enero del 2026

## INFORME N° 000065-2026-DGPA-VMPCIC/MC

- A :** **Gisella Mariell Escobar Rozas**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES
- De :** **Janie Marilé Gómez Guerrero**  
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE
- Asunto :** Retiro total de la condición de patrimonio cultural de  
la Nación del sitio arqueológico Bajadera, ubicado en el  
distrito San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Referencia :**
- a) Proveído N° 000854-2026-VMPCIC/MC.
  - b) Informe N° 000074-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, informar que se ha corregido el error material del Informe N° 000863-2025-DGPA-VMPCIC/MC, por lo que a través del documento b) de la referencia se adjunta el proyecto de resolución viceministerial corregido a fin de continuar con el trámite de retiro de condición cultural total del sitio arqueológico Bajadera, ubicado en el distrito San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Sin otro particular, se despide de usted,

atentamente,

(JMGG/jamc)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 714 0102  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por TRAVERSO  
PATINO Luis Renato FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.11.2025 11:24:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 14 de Noviembre del 2025

## INFORME N° 000016-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LTP/MC

**A :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** LUIS RENATO TRAVERSO PATIÑO  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** RETIRO TOTAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA NACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO  
BAJADERA, UBICADO EN EL DISTRITO SAN ANTONIO,  
PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**Referencia :** PROVEIDO N° 008971-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
MEMORANDO 002244-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC  
R.D. N° 000506-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC  
INFORME N° 036-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-JGDR/MC  
R.D. N° 000316-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC

Mediante el presente informe se expone el sustento técnico del procedimiento de retiro total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del BIP. Sitio Arqueológico Bajadera, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima, en virtud de las Resoluciones Directoriales N° 000316-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC; que autorizó la ejecución del "Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima", y R.D. 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC que da conformidad al informe de resultados del mismo; y que dentro de sus considerandos recomienda iniciar el procedimiento de retiro excepcional total de la condición cultural de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al BIP. Sitio Arqueológico Bajadera.

Cabe mencionar que, la RD. N° 000316-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, ademas autorizar la ejecución del Proyecto de Evaluacion Arqueológica (en adelante PEA) en el BIP. Sitio Arqueológico Bajadera, tambien contempla la ejecucion de la misma intervencion en el area de los BIP. Sitio Arqueológico Cerro El Quemao - La Cangana y BIP. Sitio Arqueológico La Ensenada Sector II, los cuales, no son materia de este informe. Por consiguiente, la RD. 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, aprueba el informe de resultados de los mismos que no serán tratados en el presente documento.

El presente procedimiento se desarrolla en el marco de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC.

### I) Antecedentes

- El BIP. Sitio Arqueológico Bajadera fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 769/INC de fecha 07 de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

abril de 2010, la cual también aprobó sus expedientes técnicos: Memoria Descriptiva, Ficha Técnica y Plano de delimitación N° PP-035-INC\_DREPH-DA-SDIC-2009 WGS84, con un área de 40,055.41 m<sup>2</sup> (4.0055 ha) y con un perímetro de 843.28 m.

- Resolución Directoral N° 000316-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del 11 de julio del 2025 que autoriza al Lic. Américo Humberto Santillán Cornejo (director), con COARPE N° 042232, la ejecución del “Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima”.
- Resolución Directoral N° 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del 05/10/2025, que da conformidad al informe de resultados del “Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima”, el cual en su artículo 3º recomienda que: *dada la conformidad al informe de resultados del referido proyecto de evaluación arqueológica, corresponde dar inicio al procedimiento de retiro excepcional parcial de la condición cultural de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico El Quemao – La Cangana, y el procedimiento de retiro excepcional total de la condición cultural de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico La Bajadera.*
- Memorando N°002244-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 05/11/2025, remitido por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, la cual adjunta la Resolución Directoral N° 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC.

## II) Análisis

### 2.1. Sobre el BIP. Sitio Arqueológico Bajadera

Se trata de un área funeraria asentada en la cima y ladera del cerro adyacente que, habría modificado sus características geográficas por medio del uso de terrazas de cultivo, configurando una especie de pirámide con muros de doble cara. En su superficie se hallaron fragmentos de cerámica de pasta roja y engobe blanco asociados a restos de spondylus. La delimitación fue realizada en el mes de mayo del 2009 por la Lic. Nohemí Ortiz Castillo.

### 2.2. Respecto al Informe de resultados del “Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima”.

De acuerdo a los resultados del “Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima” e información de las actas de inspección elaboradas por la Lic. Jessenia Palomino Trinidad de la Dirección de Certificaciones: Actas Informatizadas de Inspección N° 687-2025-DCE/MC de fecha 21 de julio de 2025 (primera inspección ocular), N° 726-2025-DCE/MC de fecha 06 de agosto de 2025 (segunda inspección ocular) y N° 753-2025-DCE/MC de fecha 18 de agosto de 2025 (tercera y última inspección ocular), informa sobre las inspecciones oculares llevadas a cabo en el marco del precitado proyecto, otorgando conformidad a los trabajos realizados; de las cuales se desprende, entre otros aspectos, lo siguiente:

(i)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (ii)
- (iii) *Según lo observado en el sitio arqueológico Bajadera no se encontraron evidencias del tipo arqueológico, si bien hay presencia de algunas estructuras por las características se han podido definir como modernas probablemente de uso de los pescadores que transitan por la zona rumbo hacia la playa, incluso se ha encontrado material moderno en dichas estructuras. Se debe señalar que, si se ha encontrado material malacológico, pero no asociado a otro material ni en una capa de ocupación propiamente deduciendo que se trata de material movilizado por los actuales pescadores.*
- (v)... entre otros.

Por consiguiente, el Informe final y último reconocimiento de la Lic. Jessenia Palomino Trinidad, de la Dirección de Certificaciones, registrada mediante Informe de Inspección N°753-2025-DCE/MC concluye que: *no hay elementos arqueológicos que permitan indicar que el área evaluada configure un monumento arqueológico prehispánico*, por lo que se procedió a la aprobación de los resultados de la intervención arqueológica mediante Informe N° 000177-2025-DCIA-PFP/MC del 28.10.2025 de la Lic. Predestina Flores de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, y posterior aprobación del Informe de resultados con la Resolución Directoral N° 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del 05.10.2025.

En merito a la RD. N° 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC que aprueba el Informe final del *"Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima"* se cumple con retirar la condición cultural de patrimonio al total del área del BIP. Sitio Arqueológico Bajadera, correspondiente a un área de 40,055.40 m<sup>2</sup> (4.0055 ha) y un Perímetro: 843.28 m, en virtud al plano PP-035-INC\_DREPH-DA-SDIC-2009 WGS84 aprobado mediante la Resolución Directoral Nacional N° 769/INC de fecha 07 de abril de 2010.

### III) Conclusiones

- El BIP. Sitio Arqueológico Bajadera fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 769/INC de fecha 07 de abril de 2010, la cual también aprobó sus expedientes técnicos: Memoria Descriptiva, Ficha Técnica y Plano de delimitación N° PP-035-INC\_DREPH-DA-SDIC-2009 WGS84, con un área de 40,055.41 m<sup>2</sup> (4.0055 ha) y con un perímetro de 843.28 m.
- En merito a la RD. N° 000506-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC que aprueba el Informe final del *"Proyecto de evaluación arqueológica con fines de potencial y delimitación para el proyecto Costa Morena, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima"*, el cual recomienda en su artículo 3º: *dada la conformidad al informe de resultados del referido proyecto de evaluación arqueológica, corresponde dar inicio al [...] procedimiento de retiro excepcional total de la condición cultural de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico La Bajadera*, en ese sentido, se cumple con retirar la condición cultural de patrimonio al total del área del BIP. Sitio Arqueológico Bajadera, correspondiente a un área de 40,055.40 m<sup>2</sup> (4.0055 ha) y un Perímetro: 843.28 m, tomando como referencia el plano PP-035-INC\_DREPH-DA-SDIC-2009 WGS84, aprobado mediante la Resolución Directoral Nacional N° 769/INC de fecha 07 de abril de 2010.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### IV) Recomendaciones

Remitir el presente y sus antecedentes al equipo legal de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal para que se proceda con la elaboración de la Resolución Viceministerial de retiro de condición.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

LTP  
cc.: cc.:

Adjunto:

Anexo 2: FICHA DE SUSTENTO PARA LE RETIRO EXCEPCIONAL TOTAL O PARCIAL DE LA CONDICION DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION A BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS